



REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE BECAS CORRESPONDIENTE AL CICLO 2018-2019

Instituto Ovalle Monday

1. La convocatoria se publicará a la vista en las oficinas de recepción de cada plantel, a partir del 16 y hasta el 31 de mayo de 2018.
2. La entrega del formato para solicitar Beca será del 1° al 15 de junio de 2018.
3. El período de recepción de solicitudes será del 18 al 22 de junio de 2018.
4. Sólo se aceptarán solicitudes, de alumnos que estén inscritos, en este Instituto, en el ciclo escolar 2017-2018 y 2018-2019.
5. Para favorecer a mayor número de alumnos, no se incluirá dentro de la beca el pago de Reinscripción.
6. El período de recepción de las solicitudes firmadas y con la documentación requerida, a través del portal de internet o por escrito, es del 18 al 22 de junio de 2018 en cualquier plantel. **Sólo se recibirá una solicitud por familia. Los padres de familia decidirán quién de sus hijos concursará por una beca.**
7. Por instrucciones de la S. E. P. las personas que hayan presentado solicitud de beca, **tienen la obligación de asistir las veces que se les requiera, a firmar documentación oficial, se les otorgue o no la beca.**
8. No se dará trámite a las solicitudes:
 - Con la documentación incompleta o alterada.
 - Alumnos de nuevo ingreso al Instituto Ovalle Monday en el ciclo escolar 2018-2019.
 - Que no sean entregadas en la fecha límite del 22 de junio de 2018 a las **14:00 hrs.**
 - Alumnos con promedio **menor** de 8.5.
 - En Primaria y Secundaria sólo se toman en cuenta las asignaturas oficiales de acuerdo al reporte de evaluaciones de la S.E.P. En Preescolar únicamente se considerará la situación económica, no las calificaciones.
 - **Alumnos que no estén reinscritos para el ciclo escolar 2018-2019 o que no estén al corriente en sus pagos de colegiaturas al día 22 de junio de 2018. Favor de VERIFICAR dentro del portal Academic Manager que el saldo de la cuenta del alumno esté en CEROS a esa fecha.**
9. La documentación requerida para efectuar el trámite de la solicitud de beca, **en fotocopia legible**, es la siguiente:
 - Comprobante de domicilio, no más de 3 meses, del recibo telefónico, luz, agua o predial.
 - Copia de la Identificación Oficial (IFE o INE) por ambos lados, del Padre y Madre o Tutor.
 - Declaración Anual (de ambos padres) de ingresos para personas físicas presentada a las autoridades de la Secretaría de Hacienda (SAT) correspondiente al año 2017.

- Aquellas personas que no hayan presentado declaración anual de impuestos para el período 2017, deberán anexar Carta Patronal, en la que se especifique el salario y la antigüedad del empleado.
- Recibos de nómina del mes de diciembre de 2017 y del mes de mayo de 2018, de todas las empresas donde preste sus servicios subordinados (como empleado).
- Comprobante de pago provisional de impuestos correspondiente al mes de diciembre de 2017 y al mes de mayo de 2018, por la prestación de sus servicios profesionales (de forma independiente).
- Si el solicitante que trabaja no puede presentar la Declaración Anual o la Carta Patronal, anteriormente descrita, deberá indicarnos el motivo y será sujeto de investigación por parte de la empresa Mariott & Castillo Consultores, dirigida por el Lic. Héctor Cruz C., con teléfonos 63035216 y 67198129, quien previa cita le asignará un entrevistador, mismo que le visitará en su domicilio. El costo de esta investigación es de \$420.00 + IVA, será cubierto por el solicitante de la beca y es pagadero al momento de efectuarse la visita domiciliaria. **Si usted no está dispuesto a brindar la información requerida o a cubrir el importe de la investigación, la beca será automáticamente cancelada.**

Esta investigación se llevará a cabo después de seleccionar a los alumnos becados y únicamente se aplicará a quienes hayan obtenido la beca y no hayan presentado la Declaración Anual o la Carta Patronal de la empresa donde labora el esposo y/o esposa o ambos si fuera el caso.

10. Todos los datos proporcionados en las solicitudes serán investigados y se rechazarán aquellas en las que se compruebe falsedad u omisión.
11. Los Alumnos becados actualmente deberán presentar solicitud para el ciclo escolar 2018-2019, incluyendo los documentos que se indican, ya que la vigencia de la beca otorgada fue por el ciclo escolar 2017–2018.
12. La formación del Comité se llevará a cabo como sigue:
 - Director del Plantel
 - Secretario(a)
 - 2 Miembros representantes de la Asociación de Padres de Familia.
 - 2 Miembros del Personal Docente.
13. El Comité de Becas de la Institución educativa podrá cancelar una beca escolar cuando:
 - I. El Padre de Familia haya proporcionado información falsa para su obtención, en ese caso la familia nunca podrá volver a participar en otro concurso de becas.
 - II. El alumno presente o se involucre de manera reiterada en problemas de conducta dentro del plantel y en su caso, el padre, madre o tutor no hayan atendido las amonestaciones o prevenciones que la institución educativa les hubiere comunicado oportunamente.
14. El puntaje para calificar cada solicitud se aplicará como sigue:

CALIFICACIONES

PUNTOS	PROMEDIO	PUNTOS	PROMEDIO
50	10.0	32	9.2
46	9.9	30	9.1
44	9.8	28	9.0
42	9.7	24	8.9
40	9.6	22	8.8
38	9.5	20	8.7
36	9.4	18	8.6
34	9.3	16	8.5

SITUACIÓN ECONÓMICA

Las solicitudes se ordenarán en forma ascendente, de acuerdo al valor total de sus ingresos brutos antes de descuentos. Con estas solicitudes se formarán 50 grupos, asignándole a cada solicitud de cada grupo, los siguientes puntos:

GRUPO	PUNTOS	GRUPO	PUNTOS
1º	50	26º	25
2º	49	27º	24
3º	48	28º	23
4º	47	29º	22
5º	46	30º	21
6º	45	31º	20
7º	44	32º	19
8º	43	33º	18
9º	42	34º	17
10º	41	35º	16
11º	40	36º	15
12º	39	37º	14
13º	38	38º	13
14º	37	39º	12
15º	36	40º	11
16º	35	41º	10
17º	34	42º	9
18º	33	43º	8
19º	32	44º	7
20º	31	45º	6
21º	30	46º	5
22º	29	47º	4
23º	28	48º	3
24º	27	49º	2
25º	26	50º	1

PUNTAJE

El puntaje de cada solicitud se determina mediante la suma de puntos logrados en cada rubro (Situación Económica y Aprovechamiento) y son acomodadas en orden descendente. (Las de mayor puntaje arriba y las de menor abajo).

Se distribuirán las becas otorgando un 5% a cada grado, a excepción de alumnos de nuevo ingreso al Instituto Ovalle Monday.

NOTAS: A) Para favorecer a mayor número de familias, se otorgarán becas máximo al 50%, sólo a los pagos de colegiaturas.

B) El Reglamento está basado en el acuerdo No. 205 emitido por la Secretaría de Educación Pública.